



CIRCUITO DE ARTES
ESCÉNICAS DE
NAVARRA

NAFARROAKO
ARTE ESZENIKOEN
ZIRKUITUA

La Red de Teatros de Navarra en colaboración con el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, abre el plazo de recepción de propuestas para formar parte del Catálogo del Circuito de Artes Escénicas de Navarra 2019.

Este programa se enmarca dentro del Plan de Impulso al Teatro iniciado en 2017 por la Dirección General de Cultura para mejorar la situación de las Artes Escénicas en Navarra y de sus profesionales. Este plazo estará abierto hasta el 5 de noviembre de 2018 (incluido). Las propuestas recibidas serán estudiadas por una Comisión Artística, que será la encargada de valorar cuáles de ellas pasan a formar parte del Catálogo del Circuito.

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la elaboración de un Catálogo de espectáculos de teatro, danza y circo de compañías profesionales para la programación del Circuito por parte de los espacios escénicos asociados a la Red de Teatros de Navarra - Nafarroako Antzoki Sarea (RTN-NAS).

2.- OBJETIVOS Y “FILOSOFÍA DEL CIRCUITO”

El Circuito de Artes Escénicas constituye una de las principales acciones del Plan de Impulso al Teatro. Nace como un complemento a las programaciones habituales de los espacios escénicos y quiere contribuir a promover:

- la danza y otros proyectos de artes escénicas que utilicen lenguajes innovadores y contemporáneos.
- aquellas producciones que ayuden a la incorporación de nuevos públicos, aporten nuevas experiencias teatrales al público existente o apoyen a colectivos desfavorecidos.
- La calidad artística será una de las exigencias básicas de las propuestas presentadas.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

- a) Podrán participar en la presente convocatoria todos/as aquellos/as profesionales y las empresas de artes escénicas que así lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos en la presente disposición.

4.- SOBRE LAS PROPUESTAS ESCÉNICAS

- a) Se podrán presentar propuestas de espectáculos de Teatro, Danza y Circo estrenados a partir del 1 de enero de 2017 y espectáculos a estrenar próximamente.
Las compañías navarras podrán excepcionalmente presentar propuestas estrenadas a partir del 1 de enero de 2016.
- b) Con respecto a las propuestas de compañías no navarras, únicamente se recibirán aquellas propuestas que vengan avaladas por algún distintivo o sello de calidad (premios, incorporación en catálogos de recomendación nacionales...) y estos deberán ser justificados en el momento de realizar la inscripción.
- c) Las propuestas presentadas deberán especificar el importe total en bruto del caché del espectáculo, incluyendo la totalidad de los gastos (caché, ficha técnica,



transporte, dietas, etc.). No se aceptarán, por tanto, propuestas de cachés variables en función del número de contrataciones. Las especificaciones sobre el modelo de financiación del programa se detallan en el apartado desarrollado a tal efecto.

- d) Únicamente podrán presentarse propuestas de interior que se llevarán a cabo en alguno de los espacios de titularidad pública socios de la RTN-NAS.
- e) Cada compañía podrá presentar como máximo 2 propuestas escénicas.
- f) La inclusión en el catálogo no implica la obligación de contratar. Las propias compañías podrán realizar un trabajo comercial para incentivar su contratación una vez se haya publicado el listado de compañías que integran el Catálogo.

5.- REQUISITOS DE LAS COMPAÑÍAS

El Catálogo estará formado por espectáculos de teatro, danza y circo de compañías, productoras y distribuidoras profesionales preferentemente de Navarra.

La condición de profesional se habrá de justificar de la siguiente manera:

- a) Dependiendo de si el titular es una persona física o una sociedad, uno de los siguientes documentos:
 - a.1. En el caso de personas físicas: documento que acredite ejercer la actividad profesional en el momento de la presentación de la propuesta: registro en el IAE.
 - a.2. En el supuesto de sociedades civiles con personalidad jurídica que no adopten formas jurídicas de sociedades mercantiles: copia del contrato de la sociedad y del código de identificación fiscal.
 - a.3. En caso sociedades mercantiles: copia de la escritura de constitución (o de modificación, en su caso) de los Estatutos de la inscripción en el Registro Mercantil y del código de identificación fiscal.
- b) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda Tributaria de Navarra y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, dentro del ámbito de actuación de las artes escénicas en cualquiera de sus modalidades.
- d) Las compañías no navarras cuyo elenco esté formado por artistas navarros en un porcentaje igual o mayor al 75%, tendrán el tratamiento de propuestas navarras a efectos de la valoración que realice la Comisión Artística. Será necesario solicitarlo expresamente y presentar los respectivos certificados de empadronamiento.
- e) Aquellos espectáculos no navarros que hayan sido solicitados a través de una distribuidora navarra, recibirán el tratamiento de espectáculos navarros siempre y cuando los servicios sean facturados por la empresa distribuidora. En los casos en que la factura final vaya a ser emitida por la compañía se atenderá a su domicilio fiscal, y no al de la distribuidora.
- f) En esta convocatoria podrán participar espectáculos de teatro, danza o circo, así como propuestas multidisciplinares que engloben diversos géneros. Las propuestas presentadas que incorporen música serán aceptadas, siempre y cuando el peso de





CIRCUITO DE ARTES
ESCÉNICAS DE
NAVARRA

NAFARROAKO
ARTE ESZENIKOEN
ZIRKUITUA

la dramaturgia no recaiga sobre la misma. Aquellas propuestas que generen dudas serán estudiadas por el equipo gestor del Circuito en colaboración con la Comisión Artística del Circuito, quienes decidirán su inclusión o no en la convocatoria. Esta decisión será irrevocable.

- g) Será condición indispensable que todas las personas que vayan a participar en un espectáculo programado a través del Circuito de Artes Escénicas de Navarra sean profesionales contratados o contratadas ya sea por cuenta ajena, o en régimen de autónomos/as (únicamente en los casos en que estas personas ofrezcan o soliciten esta opción). No podrán programarse, por tanto, espectáculos que integren artistas en condición de amateur, aunque sólo sea por una parte del elenco total. En caso de considerarlo necesario el equipo gestor del Circuito podrá solicitar los documentos que avalen la efectiva contratación de los respectivos profesionales.

6.- DIFUSIÓN

Una vez definida la programación, las compañías proporcionarán a la RTN-NAS y al espacio escénico, todo el material necesario para la promoción del espectáculo (dossier, fotos, cartel ...).

- a) Siempre se deberá hacer constar en todos los elementos gráficos de difusión y en toda publicidad de las actividades realizadas por la entidad en relación con el Circuito de Artes Escénicas de Navarra, que es un programa con financiación del Gobierno de Navarra y organizado por la RTN-NAS.
- b) Deberán utilizar el logotipo de Gobierno de Navarra para el programa, cartel, anuncios o publicidad de cualquier tipo del proyecto subvencionado y contener un texto que lo indique (Subvenciona – Diruz lagundua).
- c) Deberán también utilizar el logotipo de LA RTN-NAS y contener un texto que indique que dicha entidad es la organizadora (Organiza – Antolatzailea).
- d) Deberán incluir el logotipo oficial del Circuito que incluye el texto “Circuito Artes Escénicas de Navarra – Nafarroako Arte Eszenikoen Zirkuitua”.
- e) Estos 3 elementos gráficos deberán incluirse en una posición destacada, respecto a otros posibles logotipos.
- f) Si algún espectáculo ha recibido ayudas a la producción desde otras fuentes de financiación y necesita incluir otros logotipos, se permitirá, siempre y cuando quede suficientemente diferenciado que esta representación está dentro del proyecto “Circuito de Artes Escénicas de Navarra-Nafarroako Arte Eszenikoen Zirkuitua”.
- g) Con el fin de unificar criterios el equipo gestor del Circuito facilitará un diseño común para todos/as los espectáculos programados que tenga en cuenta los puntos anteriores y en el que se integrará el cartel de cada espectáculo y los datos de la actuación, así como el logotipo del espacio escénico.

7.- FINANCIACIÓN

El Circuito de Artes Escénicas de Navarra se financia a través de las aportaciones de la Dirección General de Cultura, y de los espacios escénicos municipales de la RTN-NAS que participen en el mismo. Además, de un porcentaje del caché, los espacios participantes en el programa se harán cargo de la ejecución de los espectáculos y aportarán para ello sus recursos técnicos y humanos.



7.1- Sobre los porcentajes de financiación:

Se definen dos categorías de espectáculos con diferentes porcentajes de financiación para los espacios escénicos que los contraten:

- a) Espectáculos tipo A: espectáculos de Danza en los que la Compañía facturará a la RTN-NAS el 70% del caché y el 30% al espacio escénico.
- b) Espectáculos tipo B: espectáculos de Teatro o Circo en los que la Compañía facturará a la RTN-NAS el 50% del caché y el 50% al espacio escénico.

En cualquiera de las tipologías el importe máximo por espectáculo financiado por parte de la RTN-NAS será de 3125 € IVA incluido. En caso de que los % aplicados superen este importe, será el espacio escénico quien asuma la diferencia hasta el importe total del caché de la compañía.

Tras el estudio de las propuestas recibidas y los documentos aportados por las mismas corresponderá a la Comisión Artística integrar cada uno de los espectáculos en alguna de estas dos categorías y definir el porcentaje de financiación que recibirán los espacios escénicos que los programen.

7.2- Los espacios escénicos municipales que participen en el circuito asumirán los siguientes gastos:

- a) % del caché de las compañías contratadas, IVA incluido, que les corresponda. El % de ayuda (tipología de espectáculo) vendrá especificado en el listado de propuestas en Catálogo que se hará llegar a los espacios.
- b) Necesidades técnicas de los espectáculos, en función de los acuerdos de contratación con las compañías, básicamente: personal de carga y descarga, personal técnico, equipos de iluminación y de sonido...
En este sentido, cada espacio escénico estará obligado a aportar únicamente los mínimos requisitos técnicos que les son exigidos para ser miembros de la RTN-NAS y que están disponibles en el ANEXO I de los [estatutos de la entidad](#).
- c) Difusión local de las actuaciones a través de los canales habituales (cartelería, redes sociales ...) y siguiendo las líneas marcadas en el punto 6.
- d) Gastos derivados del uso del espacio escénico y espacios complementarios, tales como escenario, camerinos, sala, vestíbulo y accesos.
- e) Venta de localidades y abono de derechos de autor a las entidades gestoras de los mismos.
- f) Cualesquiera otros gastos que siendo necesarios para la actuación no sean de cuenta de las compañías, ni de la RTN-NAS.
- g) Ingresos de taquilla: los ingresos de taquilla de las actuaciones, en el caso de que los hubiere, corresponden a los espacios escénicos municipales que participen en el Circuito. Éstos deberán ser declarados mediante un certificado del secretario/a de cada uno de los ayuntamientos participantes en el que constará, además, una relación de los gastos asumidos por el Ayuntamiento indicando el documento de gasto y la fecha de pago de éstos (caché, personal técnico, gastos generales, seguros, publicidad, indirectos, etc.). En el caso de que los ingresos



CIRCUITO DE ARTES
ESCÉNICAS DE
NAVARRA

NAFARROAKO
ARTE ESZENIKOEN
ZIRKUITUA

por taquilla superen los gastos ejecutados para la realización de la actividad, incluida la parte correspondiente a caché, los Ayuntamientos deberán entregar el superávit resultante a la RTN-NAS que los considerará como un ingreso propio del circuito.

8.- MODELO DE CONTRATO

La RTN-NAS aportará un modelo de contrato que deberá ser firmado por las 3 partes (RTN-NAS, espacio escénico participante y compañía artística). En dicho contrato vendrán especificadas las condiciones de la contratación, obligaciones y derechos de cada parte.

9.- COMISIÓN ARTÍSTICA Y BAREMO

La Comisión Artística es la encargada de evaluar las propuestas, atendiendo a los criterios de valoración definidos y seleccionar los espectáculos que van a formar parte del Catálogo del Circuito de Artes Escénicas de Navarra.

La Comisión Artística estará formada por seis personas:

- Un representante de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.
- Tres representantes de la Red de Teatros de Navarra.
- Un experto, escogido de entre los programadores de teatros públicos que pertenecen a la Red Estatal de Teatros y Auditorios.
- La persona contratada por la Red para la gestión del Circuito que desempeñará funciones de secretario y tendrá voz, pero no voto.

a) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión Artística tendrá que tener en cuenta los siguientes aspectos a la hora de valorar las propuestas recibidas:

- Calidad artística.
- Riesgo de la propuesta.
- Aspectos innovadores: valorar el carácter innovador de la propuesta mediante la acreditación de elementos innovadores (técnica, intérpretes, procesos, etc.)
- Trayectoria Compañía: se valorará la trayectoria profesional de la compañía, de manera que acredite su credibilidad artística. Año constitución, número de espectáculos producidos y número de veces programados, currículum del equipo artístico, ...
- Ayudas de otras convocatorias obtenidas.
- Valorar el apoyo de festivales o equipamientos de referencia profesional: premios, reconocimientos o presencia en ferias.
- Presencia del euskera en el proyecto.
- Viabilidad técnica: se valorará positivamente que los espectáculos puedan ser representados en los diferentes espacios de la RTN-NAS y que, aquellos espectáculos pensados para un espacio escénico amplio, presenten una alternativa para poder ser realizados en espacios menores.



CIRCUITO DE ARTES
ESCÉNICAS DE
NAVARRA

NAFARROAKO
ARTE ESZENIKOEN
ZIRKUITUA

- Inclusión de propuestas de mediación con el público en el proyecto presentado.
- Compromisos de programación adquiridos en caso de entrar a formar parte del Catálogo del Circuito (se aportarán cartas de compromiso).

10.- CATÁLOGO

El Catálogo incluirá aquellas obras seleccionadas por la Comisión Artística y se hará llegar a los espacios escénicos. Será la propia Comisión Artística quien decida el número de obras que lo completarán, dependiendo del número de propuestas recibidas y del grado de acercamiento de las mismas a la Filosofía del Circuito. Como se ha indicado anteriormente, la presencia en dicho Catálogo no garantizará contratación ninguna ya que la última decisión en la selección de la propuesta que sea de su interés, corresponde al espacio escénico.

11.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El plazo de presentación de propuestas para las compañías estará abierto hasta el 5 de noviembre de 2018 (incluido).

12.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las compañías solicitantes tendrán que remitir por correo electrónico dirigido a circuito@redteatrosnavarra.com la siguiente documentación:

- **La ficha de "solicitud de participación"** que estará disponible en la web de la RTN-NAS al final del comunicado oficial de publicación de bases, donde se incluirá información sobre el espectáculo y la compañía (breve historia de la compañía, datos sobre el equipo artístico, sinopsis del espectáculo, etc.).
- **Proyecto:** se debe presentar un breve proyecto en el que se argumente por qué merece la propuesta escénica formar parte del Catálogo del Circuito, teniendo en cuenta la "Filosofía del Circuito" y los "Criterios de Valoración" ya mencionados. Para ello se recomienda detallar los aspectos necesarios para la mejor valoración de la propuesta (riesgo de la propuesta, trayectoria de la compañía, ficha artística del espectáculo, aspectos innovadores de la propuesta, premios u otro tipo de reconocimientos obtenidos, etc.). Si lo estiman oportuno, dicho proyecto podrá incluir otro tipo de material promocional con el fin de facilitar la valoración de la Comisión Artística (fotografías, críticas...), pero siempre teniendo en cuenta que el peso del documento no podrá superar los 5MB. El modelo de redacción es libre y su extensión debe ser como máximo de 5 folios.
- **Material extra:** si la compañía dispone de algún otro material ya confeccionado (dossier, imágenes, ...) podrá enviarlo para que el mismo se haga llegar a la Comisión Artística como valor añadido a los documentos mínimos solicitados.

El envío de material extra se podrá hacer a través de enlaces de descarga, pero no se aceptarán enlaces cuyo tiempo de descarga sea limitado.

Aquellas compañías que presenten más de un espectáculo deben entregar, para cada propuesta, toda la documentación requerida en el punto 12 y una única copia de la



RED DE TEATROS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
ANTZOKI SAREA

Nafarroako
Gobernua  Gobierno
de Navarra



documentación solicitada en el punto 5, sólo en caso de ser seleccionadas para formar parte del Catálogo.

Una vez estudiadas las diferentes propuestas por la Comisión Artística, se publicará una lista con las propuestas que pasan a formar parte del Catálogo del Circuito de Artes Escénicas de Navarra 2019, en la página web de la RTN-NAS (<http://redteatrosnavarra.com/es>).

13.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS

Los espacios escénicos de la RTN-NAS podrán seleccionar los espectáculos que sean de su interés y se pondrán en contacto con las compañías para fijar fecha de actuación y cerrar las demás condiciones de contratación.

- a) METODOLOGÍA: los espacios escénicos municipales socios de la RTN-NAS, una vez recibido el listado de compañías que formarán el catálogo de esta primera edición Circuito, tendrán un plazo de tiempo para seleccionar el espectáculo de su interés, ponerse en contacto con la compañía correspondiente y acordar con ella la fecha de actuación y demás condiciones, sobre todo las de tipo técnico. Una vez establecidos todos los aspectos necesarios, los espacios comunicarán al equipo gestor del Circuito los datos de programación que han establecido, para que se pueda firmar el correspondiente contrato entre el propio espacio escénico, la RTN-NAS, y la compañía. Será labor de la persona al cargo de la gestión del Circuito participar en la coordinación y consenso de calendarios e intermediar en algunas cuestiones de programación entre espacios y compañías, especialmente en la segunda convocatoria de selección de espectáculo. En la elección de los criterios de adjudicación, todos los ayuntamientos tendrán las mismas opciones a la hora de contratar espectáculos, en primera instancia, ya que no se establece un baremo para premiar a unos frente a otros. De manera que todos contarán al menos con derecho a una función.

a.1) 1ª selección: por agilizar y facilitar el proceso, en esta primera selección los espacios escénicos podrán contactar directamente con la compañía de su interés y trabajar en común en la búsqueda de una fecha sin necesidad de que el gestor del circuito participe.

a.2) Una vez establecida la fecha y espectáculo programado, los espacios escénicos deberán comunicárselo al gestor del circuito, para que éste pueda redactar el correspondiente contrato que será firmado por todas las partes. Junto a esta comunicación el espacio escénico deberá adjuntar una lista de espectáculos por orden de preferencia para ser programados en segunda convocatoria en caso de tener interés en esta segunda programación.

a.3) En el supuesto de que sobrara partida presupuestaria tras la primera convocatoria, se realizará una segunda oferta a los espacios escénicos municipales



CIRCUITO DE ARTES
ESCÉNICAS DE
NAVARRA

NAFARROAKO
ARTE ESZENIKOEN
ZIRKUITUA

para que soliciten un segundo espectáculo del catálogo. En este caso, y puesto que la partida económica será menor y quizá no sea posible atender todas las demandas, se tendrá en cuenta la inversión en Artes Escénicas por habitante en euros realizada a través del programa UDAL PLATEA LOCAL 2017. Se realizará un listado de mayor a menor inversión y los espacios escénicos podrán seleccionar un segundo espectáculo siguiendo dicho orden, hasta que el presupuesto disponible se agote. Será labor de la persona seleccionada para la gestión del Circuito, recibir las solicitudes de programación en segunda convocatoria e ir asignando los espectáculos solicitados por cada espacio escénico, siguiendo los criterios establecidos, y hasta que se liquide la partida presupuestaria.

a.3.1) Espectáculos navarros: Si un espacio escénico programa más de un espectáculo a través del Circuito, al menos uno de ellos deberá ser de una compañía navarra. En el listado que el gestor del Circuito facilite a los espacios escénicos vendrá especificada la procedencia de cada compañía o artista para facilitar esta selección a los espacios.

b) PROGRAMACIÓN: Los espacios escénicos pertenecientes al POT 3 (Área Central) deberán programar en el primer semestre de 2019. El resto de espacios escénicos podrán programar hasta el 31 de octubre de 2019 (incluido).

La ejecución del proyecto *Circuito de Artes Escénicas de Navarra – Nafarroako Arte Eszenikoen Zirkuitua*, queda supeditada a la firma del convenio entre la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana y la RTN-NAS, destinado a tal fin.

En Burlada a 19 de octubre de 2018

Red de Teatros de Navarra – Nafarroako Antzoki Sarea
Gestión Circuito AA.EE de Navarra

